



BUENOS AIRES,

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EX_CBM-HCD: 0000069/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO”, y;

CONSIDERANDO

Que, por el Expediente citado en el Visto, el Área Técnica de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, mediante Nota obrante a fojas 2 solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación que lleva por objeto el “Desmonte de Elevadores”.

Que a fojas 3, se informa el valor estimado para atender el objeto de la contratación, ascendiendo a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00), con IVA incluido.

Que a fojas 1 la SECRETARÍA TECNICO ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 modificatorias y complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018

Que a fojas 8/10 tomó la intervención de su competencia el Área de Contabilidad y Presupuesto.

Que a fojas 59 el Área de Suministros y Compras solicitó al Área Requirente la verificación del proyecto de pliego, quien a fojas 60 presta su conformidad.

Que el procedimiento descrito se encuadra normativamente en el artículo 9, inciso 5, apartado a) - 4 del citado Reglamento.

DISPOSICION N°



Que conforme al artículo 30 inciso 5, apartado c) del Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 70 la difusión en la cartelera, a fojas 71 sitio web institucional del organismo; y a fojas 64/69 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro.

Que habiéndose procedido al Acto de Apertura con fecha 24 de julio de 2019, se recibieron TRES (3) ofertas pertenecientes a las firmas OPCION MYCA S.R.L. agregada a fojas 77/184; ASCENSORES TESTA S.A. a fojas 185/247 y ASCENSORES LA PLATA S.R.L. a fojas 248/376.

Que se dio intervención al Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien ha vertido opinión respecto de las ofertas recibidas mediante Informe Técnico obrante a fojas 381, en el que señala que la oferta de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. cumple técnicamente con lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones y los valores se ajustan a los actuales de mercado.

Que a fojas 385/387 se expidió la comisión evaluadora, mediante Acta de Evaluación de ofertas N° 30/2019, aconsejando desestimar las ofertas de las firmas OPCION MYCA S.R.L. CUIT N° 30-70832661-1 y ASCENSORES TESTA S.A. CUIT N° 30-55541552-0, por presentar cotizaciones que superan el límite establecido para la tramitación en curso, la cual tiene encuadre en el artículo 9º, inciso y apartado: 5, a)- 4 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018 y preadjudicar a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. CUIT N° 30-68460851-3, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$297.554,00.-) precio final, por resultar conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Área de Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y



complementarias y del Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018; corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO

DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de Contratación Directa - por Tramite Simplificado N° 23/19 que tiene por objeto el “Desmonte de Elevadores” y la documentación que es parte integrante de la presente trámite.

ARTÍCULO 2º.- Desestimase la oferta de la firma OPCION MYCA S.R.L. CUIT 30-7083266-1; para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Desestimase la oferta de la firma ASCENSORES TESTA S.A. CUIT N° 30-55541552-0; para el renglón único en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. - CUIT N° 30-68460851-3, el Renglón Único por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$297.554,00) por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Autorizase al Área de Suministros y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°